MVRCIA.
VEINTE MARAVEDIS.

VALGA POR PAPEL DEL SELLO QVARTO PARA ESTE AÑO MIL SETECIENTOS Y CATORZE POR AVER FALTADO.

Obiarlos: Mandó se publique bando para que ninguna de qualquier calidad que sea, no pueda llevar, ni lleve balon, sino que lleven los que tuvieren título para ello) entendiendose lo mismo con los oficiales de las Compañías de Parroq.s y hauiendo visto las Ordenanzas de la Yglesia, que se hallan impresas en los Archivos de que están arboladas las banderas; Atento á los Correos, y Caud.s Comiss.os de Yglesia den las certificaciones Comun.s, á el entero Cumplim.to de esta Resolucion. Hizo su Relacion del Sin.or Dor Don Ant.o Nauarro Abogado fiscal de dho Tribunal, en virtud de Auto de su Sr.a de vista de la quenta de D.n Sim.n de Lasarilla mayordomo de los gastos hechos en el Ajuste de el Relox de Domenico Inda desde Veinte y tres de Agosto de mil, y setezientos, y trece hasta dozedemarco de mil, y setezientos, y catorze, que en los sumarios de dha Quenta solo ay Cargo de diez Rr.s que pide se le abonen por Descuento de Maravedis, que en el Valor de la cera consumida; Asimismo, Catorze Rr.s librados en el Alc.e D.n Sim.n de Cordoua Ono de los Caud.s de la Junta de Yglesia, para el adereco de Ono Candeleros, los que no se comprehendian en dha quenta; En cuia suposicion, y importando todos los dhos gastos Veinte y un mill ciento treinta y nueue Mr.s se dio por mui; los quales se deuen abonar en esta forma; Al S.or Curado Dor Don Sim.n Ort.z Quinze mil Ochoz.s Rr.s, y diez se dio por mui; Que de Veinte y nueue libram.tos de los Caud.s Comiss.os aquien se encargo esta prouidencia á entregado, y pagado dho mui; Sr. Francisco Mateo, para la compra de Gaja, paga de Oficiales, y otros gastos que constan de dha Relacion = alcanzaba el Caudal de la cera, se hallan reintegrar dell á dhos oficiales por Libranza separada Dos mill seizientas ochenta y siete libras de cera que fue sumo dho Relox, de Belsinado para el Caudal fuj.o Que importan Dos mil nouezientos quatro R.s y diez mr.s = Asimismo se hallan deuiendo á dhos oficiales tres personas Diez, de esta Ziudad, y el valor de Un mill nouezientas Veinte y quatro Arobas de Gaja que entregaron en el Almazen de Contraste, a Rr.s la Aroba, que importan Nouezientos sesenta, y dos reales, y medio, y la Aroba que se debio al Almazen de la Gaja se descuentan dhos Rr.s = a dhos Sr.s Mateo y Belsinado de resto de lo situado de Rr.s para ayuda, señalado en la Junta de Yglesia Seizientos Zinco Rr.s y diez y siete mr.s = Asimismo se hallan deuiendo á dhos Oficiales nouezientos Sesenta y seis Rr.s y treinta y un mr.s, que en Virtud de la facultad de los Caud.s de la Junta de Yglesia suplio, y pago en la compra de Yeso, y otros materiales, y prouenciones que se ofrecieron para el quarto del Relox, que forman Constan en la Relacion que dio a cuio pago se hallan deuiendo dhos Oficiales zinco partidas importan los referidos Veinte y un mill ziento sesenta y nueue Rr.s y diez mr.s, que es el todo de los gastos; y declara que en la quenta particular dada por dho Sr. Mateo dize que deuan en Ser Un mil quatrozientas setenta y quatro Arobas de Gaja, menos las que ha

Quenta del Relox, que en el Reloj de Domenico

Endiez y siete de Nouiembre de mil, y setezientos, y catorze años, se publico la Resolucion de arriba acuerdo en las plazas de Sta Cath.a y de la Carniza. Doy fee. Bagaza